ACTA DE REINICIO N°02 Y OTROSI N°06

CONTRATO	**2023.235**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	**901.105.143-5**
CONTRATISTA	**FIBERGLASING S.A.S.**
NIT	**900.113.274-1**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA**
VALOR	**TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($3.224.473.753) INCLUIDO AU Y DEMÁS GASTOS APLICABLES.**
PLAZO	**SEIS MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**
ACTA DE INICIO	**2 DE AGOSTO DE 2023**
PRÓRROGA 1	UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024
PRÓRROGA 2	DOS (2) MESES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA 3	DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA 4	DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N°1	A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REINICIO N°1	A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDANDO TRES (3) DÍAS DE EJECUCIÓN
PRÓRROGA N°5	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N°2	A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO N°2	A PARTIR DEL 07 DE MARZO DE 2025, QUEDANDO CUATRO (04) DÍAS DE EJECUCIÓN
PRÓRROGA N°6	DOS (02) MESES, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.602.850 obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado identificada con NIT 901.105.143-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.166.327**,** obrando como representante legal de la entidad **FIBERGLASING S.A.S.** con NIT 900.113.274-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente acta de Reinicio N°2, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. CAD-002-2023 con el municipio de Yolombó Antioquia cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 094 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 6 de julio de 2023.

4. Que el plazo inicial del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 2 de agosto de 2024

5. Que el 28 de diciembre de 2023, se suscribió otrosí N°1 mediante el cual se prorroga el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2024.

6. Que el día 27 de febrero se suscribió otrosí N°2 mediante el cual se prorroga el contrato de obra hasta el 30 de abril de 2024.

7. Que el 30 de abril de 2024 se suscribe otrosí N°3 mediante el cual se prorroga el contrato de obra por el término de DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS, hasta el 15 de julio de 2024.

8. Que el día 15 julio de 2024 se suscribe otrosí N°4 al contrato de obra 2023.235 mediante el cual se prorroga por un término de DOS (2) MESES hasta el 15 de septiembre de 2024.

9. Que el día 12 de septiembre de 2024 se suscribió acta de suspensión N°1 al contrato de obra hasta el 21 de noviembre de 2024, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución.

10. Que el día 21 de noviembre de 2024 se suscribe acta de reinicio N°1 quedando TRES (3) DÍAS de ejecución y otrosí N°5 mediante el cual se prorroga el contrato por el término de UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS, hasta el 31 de diciembre de 2024.

11. Que el día 27 de diciembre de 2024 el Municipio de Yolombó suscribe acta de suspensión N°2 al contrato interadministrativo N°CAD-002-2023 a partir del 27 de diciembre y hasta que cesen los motivos que dieron lugar a la suspensión.

12 Que luego de verificar las justificaciones anteriormente expresadas, teniendo en cuenta que los contratos de obra e interventoría se derivan del contrato interadministrativo y contando con el visto bueno por parte del área técnica de la empresa, las partes, se procedió a suscribir el acta de suspensión No. 02 del contrato 2023.235.

13. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE, en oficio de fecha 06/03/2025, solicita el acta de reinicio 2 al Contrato Interadministrativo CAD-002- 2023 en los siguientes términos:

(...)

En consideración a la solicitud; realizada por.el contratista de obra en la comunicación 060B-2025 del día 19 de julio de 2025; esta Interventoría ve prudente realizar el reinicio y la prórroga al, contrato

de la referencia, en un tiempo equivalente a dos (2) meses calendario para él plazo de ejecución y entrega a satisfacción de las obras, ya que se solucionó el percance que dio origen a la suspensión y así poder cumplir con el objeto contractual. Esta solicitud está basada en lo siguiente:

1. Cimentación y estructura portante en concreto reforzado: correspondiente a excavación manual, vaciado de concreto de 21 Mpa para dado de reforzamiento de la cimentación en la parte central, suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado y llenos manuales con material proveniente de la excavación y compactado.

2. Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo para estructura metálica: Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo para la repotenciación de la estructura de soporte del tanque, contempla: desmonte de columna central existente, montaje de columna central (conformada con platina de 19mm a los 15m y 25 mm a los 1,20 m, con terminación en la parte superior con un sistema de ménsula), instalación de diagonales (PTE 100x100x3mm para la construcción de diamante a 6 y 12m en la columna central), instalación de diagonales en las cuatro columnas centrales perimetrales (PTE de 100x100x3mm a 6 y 12m, con platina en los extremos de 100x150mm), instalación de refuerzo en la parte inferior de la W21x44 con platina de 200x12mm, encamisada de las columnas centrales perimetrales de 200x200 mm con platina de 12mm en la parte superior de las columnas y pulida, limpieza, acabado de piezas nuevas en estructura.

3. Instalación de tuberías, accesorios y válvulas: Instalación de la tubería de lavado en columna central en PVC - Acueducto - UM RDE 21 M8", ensayo de la parte eléctrica para la verificación del cierre y abertura de la válvula eléctrica para el funcionamiento de esta y llenado de tanque por etapas.

4. Adecuación en vecindades: Instalación de alambre de púa y alambre concertina de seguridad para cerramiento en malla eslabonada galvanizada y adecuación de ingreso al tanque en vecindades (incluye construcción de muro, instalación de cerramiento existente y recuperación de piso en concreto afectado por vehículos pesados).

Con fundamento en lo antes expuesto y para garantizar la supervisión del contrato, considerando que este se extenderá en plazo solicitamos de igual manera sea prorrogado el contrato de la interventoría Contrato No 2023 - 233 QUE TIENE POR OBJETO: INTERVENTORÍA TÉNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO, en un tiempo Igual al del contratista, por un periodo equivalente a DOS (2) MESES

De acuerdo con lo anterior y debido a la brevedad de tiempo, la interventoría solicita la aprobación de la solicitud presentada ya que estas actividades son necesarias para la estabilidad de la estructura y el buen funcionamiento de la misma, para cumplir con el objeto del contrato..."

Por lo anterior, se solicita el reinicio de las actividades contractuales de obra e interventoría por un plazo de 60 días calendario, de igual manera se solicita el reinicio de del convenio interadministrativo por un plazo de 90 días calendario contados a partir del 06 de marzo de 2025, es decir, del 06 de marzo de 2025 hasta el 06 de junio de 2025, todo esto con el fin de dar cumplimiento y terminación de las actividades que se encuentran actualmente en ejecución, y poder recibir a cabalidad la obra para su posterior liquidación.

5. Que el supervisor del contrato, a través de ficio enviado al alcalde municipal y a la oficina de contratación, el ¡supervisor del contrato.-Solicita se reinicie el Contrato Interadministrativo CAD=002-2023, a saber:

Por medio de la presente se solicita realizar relnicio y prorroga al contrato CAD-002-2023, con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE, NIT. 901.105.143-5, cuyo objeto consiste en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL ACUÉDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ",

teniendo en la solicitud realizada por parte de EMDUCE en el oficio EM-147, avalado por la interventoría del proceso. Por lo tanto, se solicita reinicio desde el 07. de marzo de 2025 y prorroga de TRES (3) MESES, de acuerdo con lo expuesto.

6. Que el ordenador del gasto autoriza el reinicio del Contrato Interadministrativo CAD-002- 2023.

7. Que la oficina de contratación del municipio de Yolombó ve procedente la solicitud del contratista y del supervisor y por parte del ordenador del gasto.

8. Que se hace necesario reiniciar el Contrato Interadministrativo CAD-002-2023, una vez comprobado que se superaron las situaciones que originaron la respectiva suspensión de acuerdo a lo indicado por las partes en sus oficios

9. Que el día 06 de marzo de 2027 se suscribió acta de reinicio del Contrato Interadministrativo CAD-002-2023.

Que en virtud las partes acuerdan

ACUERDAN

PRIMERO: REINICIAR el contrato de obra N° 2023.235 a partir de la suscripción de la presente acta, quedando CUATRO (04) DÍAS de ejecución, hasta el 10 de marzo de 2025.

SEGUNDO: MODIFICAR la cláusula octava del contrato de obra N° 2023.235 prorrogándolo por un término de DOS (02) MESES, hasta el 10 de mayo de 2025, quedando así:

> "CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. El plazo del contrato es de veintidós (22) MESES Y Siete (07) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio"

TERCERO: GARANTÍAS El contratista se compromete a actualizar las garantías de acuerdo con la modificación suscrita mediante el presente documento

CUARTO: VIGENCIA Las demás cláusulas del contrato de obra y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia.

Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 07 de marzo de 2025

El Contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMDUCE

RODRIGO ELIAS CORREA ROJAS
Director Técnico - EMDUCE

El Contratista,

ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA
Representante legal
FIBERGLASING S.A.S.

Proyectó: Manuel Llanos. – Apoyo Tecnico
Revisó: Mario Rios – Asesor jurídico